R E S O L U C I O N Nº 073/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2022 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE – ID N° 406.433".

VISTO: El Dictamen N° 001/22 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Espectáculos Públicos y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/22 "Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas con Fondos del FONACIDE ID N° 406.433".----------

CONSIDERANDO: Que, mediante **Nota I.M. Nº 213/2.022** de fecha **19 de marzo de 2022**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 120/22**, de fecha 21 de marzo de 2.022, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"...se impriman los trámites establecidos en el Artículo 36.b de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", - "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones"...**Autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Pública y al Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"*** , concomitantes con los ***Artículos 211 – "Iniciativa Contractual"; 212 – "Inicio del Proceso" y 213 – "Consideraciones del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Licitación Pública Nacional N° 1/2022 "Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas con fondos del Fonacide ID N° 406.433".*** *Por lo expuesto, solicitamos tenga a bien tomar razón del la misma, a los efectos de su estudio y consideración, conforme a los artículos mencionados".*----------

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para **"PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE", IV versión,** elaborado y aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2.021 .----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional,** la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, con sus correspondiente Reglamentación y **la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**. ------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* Los documentos remitidos se adecuan en un todo al Presupuesto Vigente según consta en la Ordenanza N° 014/2.021 J.M.----

Secretaría Gral.

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.*------

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 0 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós.----------

PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
FECHA:

RESOLUCION Nº 073/2.022 J.M.

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS,** establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."* La estimación de costos para la Provisión de los Bienes y Prestación de los Servicios objeto del presente llamado, ha sido establecida por la Administración Municipal en **G. 901.646.088.- (Guaraníes novecientos un millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y ocho) I.V.A. incluido,** por lo que el presente llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional.----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36. –** La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2.022, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.022, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE", CON ID. N° 406.433".----------

Art. 2°) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.----------

Art.3°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 30 DE MARZO DE 2.022.-

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, *comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós.----------

PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESA DE ENTRADA
01 ABR. 2022
Dirección de Contrataciones
11:58

Téc. Walter Moret
Dirección General de Contratacic
Municipalidad M. R. Alc